



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Dirección Planificación Institucional

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Periodo 2015-2018

Aprobada por Junta Directiva en el artículo N°3, de la Sesión Ordinaria 008-2015, celebrada el 02 de marzo de 2015

Enero, 2015

Contenido

Presentación.....	3
Marco legal.....	5
Vinculación de la Política Institucional 2015-2018 con La Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018	7
Marco conceptual y filosófico	10
Atributos de la Política Institucional	13
Componentes de la Política Institucional:.....	14
Eje Planificación Institucional y Territorial	16
Eje Gestión Social del Desarrollo Territorial	17
Eje Gestión de Proyectos	18
Eje Gestión Agraria.....	20
Eje Modernización Institucional	21
Vinculación de la Política Institucional	24
con el PND 2015-2018.....	24

Presentación

Costa Rica se caracteriza por ser un país heterogéneo, por la variedad de su clima y geografía, los niveles de desarrollo humano y productivo de las regiones, la diversidad histórica, cultural, y social. Asimismo, el país presenta históricamente brechas sociales y económicas en el desarrollo de sus regiones y los niveles de inversión estatal, que inciden en las desigualdades marcadas de oportunidades de desarrollo integral y en las condiciones de pobreza de las zonas rurales, con inequitativo acceso y disponibilidad a los servicios, así como la existencia de grupos vulnerables de la población que no están incorporados a los procesos de desarrollo. Estas desigualdades, se manifiestan de diversas formas: entre lo urbano y lo rural, entre territorios rurales, entre géneros y entre diversos grupos poblacionales vulnerables tales como pueblos originarios, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes, entre otros.

Según el Decimonoveno Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, los habitantes de las regiones Chorotega y Pacífico Central, las mujeres, los jóvenes de 15 a 24 años y los migrantes no nicaragüenses son los grupos más vulnerables al desempleo. La pobreza rural se ha mantenido por encima porcentualmente de la urbana, 25,8% versus 17,6%. Las regiones más afectadas siguen siendo la Brunca con 34,6% y la Chorotega con 34,5 %. En cuanto a la pobreza extrema las regiones Brunca y Chorotega registran las mayores incidencias, doblando la media nacional.

En reconocimiento a las situaciones de desventaja que presentan las zonas rurales, la Asamblea Legislativa, aprobó en marzo de 2012, la Ley N° 9036, que transforma el Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural. El propósito de la nueva institución, en su condición de ente ejecutor de la política de Estado de desarrollo rural es, promover y fomentar el bienestar económico y social en los territorios rurales, mediante la diversificación productiva, la generación de ingresos, empleo y prestación de servicios públicos, entre otros; en estrecha coordinación con los actores públicos y privados de los territorios.

La Ley N° 9036 marca un cambio de paradigma con la creación de un marco institucional, que permita la formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, con enfoque territorial para promover el desarrollo rural sostenible del país. La transformación institucional deseada que se conceptualiza en la Ley, responde a la visión de transformación requerida por el Estado para redireccionar el curso de la gestión del Instituto de Desarrollo Agrario. Adicionalmente también se inscribe en las aspiraciones del Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), expresadas en la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT), foro en que los países integrantes del Sistema de Integración

Centroamericana (SICA) declaran en el año 2010, que el desarrollo rural debe ser integral y con la participación de todas las fuerzas vivas de los territorios, con un enfoque que trascienda la visión economicista y se fundamente en la persona, en el territorio, donde convergen las distintas dimensiones del desarrollo sostenible. A partir de esta visión, el Instituto de Desarrollo Rural estará en capacidad de promover la articulación de los actores públicos y privados en torno a procesos sociales y proyectos generadores de empleo e ingresos, como factor dinamizador del desarrollo local y territorial, de acuerdo a los cambios que se vienen sucediendo en el mundo y que afectan la realidad rural.

En otro orden la acción institucional debe sustentarse en los pilares u objetivos nacionales enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo de la República, PND 2015-2018 Alberto Cañas Escalante, que permitirán la formulación e implementación de los compromisos institucionales en el marco del desarrollo rural territorial, inclusivo, equitativo y solidario.

Los tres pilares que sustentan la propuesta política de la Administración Solís Rivera, constituyen el punto de partida para la definición de los objetivos y metas nacionales, las cuales se operacionalizan por medio de las propuestas sectoriales. Las propuestas orientan y se concretan por medio de los programas y proyectos que ejecutan las diversas instituciones del sector público. Los resultados obtenidos en el accionar de las instituciones también permiten alcanzar los objetivos institucionales y cumplir con la visión que los orienta. El aporte sustantivo que brinden esos entes en su trabajo cotidiano es lo que garantiza los objetivos y resultados sectoriales, así como lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos en los tres pilares.

Así, la política institucional debe tomar como guía el planteamiento estratégico del Inder, que está determinado por el enunciado presente en la Misión y Visión dándole a la institución el norte a seguir en las intervenciones en de los territorios rurales.

En el marco de la Ley N° 9036, las acciones de desarrollo rural territorial que efectúe el Estado, atenderán de manera prioritaria y por medio de políticas sectoriales diferenciadas, las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades socioeconómicas rurales, el incremento de la inversión productiva, el fomento de la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre el ámbito rural y urbano. Este enfoque está dirigido a la movilización de capacidades endógenas de desarrollo de los territorios, aprovechando la integración interinstitucional y el fortalecimiento de vínculos con el sector privado, que, como consecuencia, permitirán reducir los desequilibrios económicos y sociales, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, para alcanzar mayor crecimiento económico y social.

En el presente documento se propone el objetivo general de la política institucional y los lineamientos que permitirán su operacionalización, para el periodo 2015-2018, lo que permitirá normar la ruta de la gestión institucional hacia el desarrollo rural territorial; en cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley N°9036,

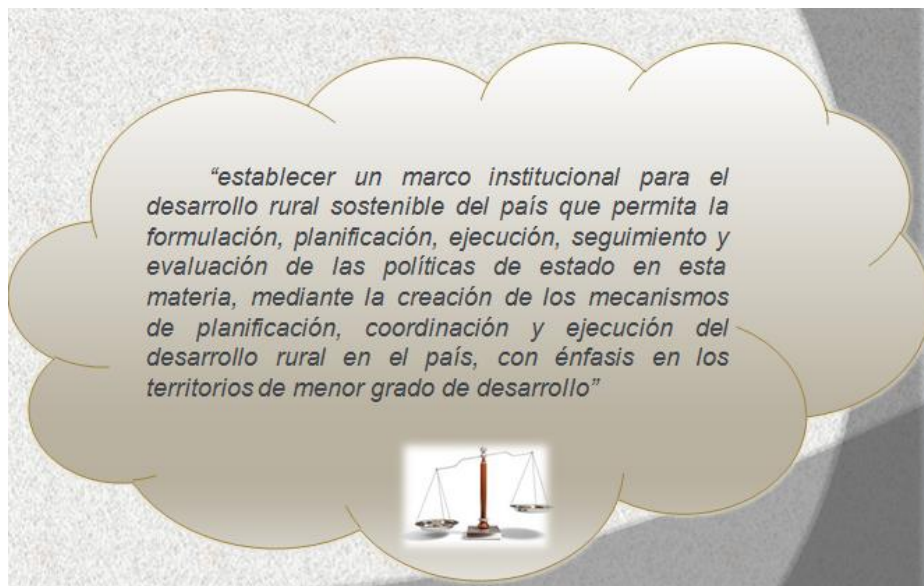
que trascienden el ámbito del sector agropecuario e involucra a los demás sectores que interactúan en las áreas rurales, incorporando las múltiples dimensiones del desarrollo.

Desde esta perspectiva, el Inder como ejecutor de la Política de Desarrollo Rural, tiene el rol de facilitador y articulador de la gestión en los territorios, contribuyendo a la generación de empleo y mayor equidad de oportunidades, a la población de los territorios, a través del planteamiento de proyectos y la inserción de nuevos sectores y empresas en los mercados. De este modo, la acción articulada del Inder, con la institucionalidad pública y de otros agentes privados, se dirige a satisfacer las necesidades de crecimiento y oportunidades de los actores sociales de los territorios y las regiones.

Marco legal

La Asamblea Legislativa, aprueba y emite la Ley N° 9036, con fecha 22 de marzo de 2012 y posteriormente se publicó en el diario oficial La Gaceta N° 103, el 29 de mayo de 2012 y entró en vigencia a partir del 29 de noviembre de 2012. Esta ley define una nueva ruta institucional, con un nuevo impulso para el desarrollo de la ruralidad, mediante una acción planificada y ordenada, en el marco de políticas innovadoras, para enfrentar las inequidades territoriales, mediante el acceso de las familias a los bienes y servicios, que mejoren sus condiciones sociales, económicas y el arraigo. La gestión de esta nueva institución implica el establecimiento de un modelo participativo en la toma de decisiones y el control de resultados, y un mecanismo tributario que asegure ingresos crecientes a la par de las nuevas competencias, lo cual constituye una alternativa patrimonial moderna, segura y acorde con los nuevos tiempos.

Conforme lo estipulado en el Artículo 1, el objeto y aplicación de la Ley es:



"Le corresponderá al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), como rector del sector agropecuario nacional, la formulación de las políticas de desarrollo rural y al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) su ejecución, en su condición de institución integrante del sector agropecuario".

La Ley procura fortalecer la acción articulada entre las instituciones, racionalizando y potencializando los recursos dirigidos a las zonas rurales, para atender temas como identidad cultural, acceso a recursos financieros, servicios básicos y para la producción, generación de empleo e ingresos, inclusión y sostenibilidad, en aras del mejoramiento continuo de la ciudadanía activa y participativa, para los próximos años, con el aporte y trabajo de todos los actores públicos y privados y la creación de liderazgos. El reto que plantea el paradigma de este modelo de desarrollo es abordar el desarrollo territorial como un proceso evolutivo hacia la inclusión y la equidad, en todos los ámbitos de la vida rural; enfoque que exige a todos los actores del proceso: solidaridad, consenso, visión, perseverancia, compromiso, una fuerte voluntad política y un amplio componente de capital social.

El marco legal define los principios, objetivos, competencias y prerrogativas del Inder definiendo una ruta crítica basada en la estrategia de fomentar el desarrollo integral y sostenible de los territorios rurales, a partir de la participación de los actores rurales tanto públicos como de la sociedad civil, agrupados en los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR), para apoyar y facilitar la formulación de los Planes de Desarrollo Rural (PDR) de cada uno de los territorios y regiones, los cuales deberán estar armonizados con los planes regionales, los planes reguladores elaborados por las municipalidades, así como los planes de desarrollo humano cantonales, entre otros; que orientarán la acción del sector público implicado, involucrando a los demás actores territoriales, de acuerdo con los objetivos establecidos en la ley.

La Ley establece los elementos legales vinculantes, que regulan la intervención de la institución en el escenario rural nacional, en conjunto con el resto de la institucionalidad pública y privada y tendrá incidencia en aspectos neurálgicos que requiere actualmente la población de los territorios rurales, para asumir el ejercicio de una dinámica de participación activa y de construcción, que potencie el proceso actual y futuro del desarrollo rural territorial. De este modo, se fomenta la creación de espacios formales de análisis, diálogo, negociación y planificación del desarrollo; formulación y ejecución de políticas públicas diferenciadas; compromiso de los actores con los procesos participativos; articulación entre crecimiento económico y desarrollo social; articulación entre producción y ambiente; democratización de la tierra y otros activos.

Es importante señalar, que la Ley N° 9036 no se constituye en el único elemento legal vinculante, para regular la relación del Inder con los actores sociales involucrados en el proceso de desarrollo rural territorial. Complementariamente y conforme al mandato de la Ley, la Junta Directiva aprobó el Reglamento Ejecutivo a la Ley, mediante Artículo N° 3, sesión ordinaria 041-2014, de fecha 01 de Diciembre de 2014, en proceso de aval por parte del ministro rector del Sector Desarrollo Agropecuario y Rural.

En otro orden, los postulados de la Ley guardan una estrecha concordancia con Acuerdos Ministeriales Hemisféricos y otros compromisos vinculantes, suscritos por las autoridades gubernamentales nacionales, entre los que se señalan: los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000-2015, el Plan Agro 2003-2015 para la Agricultura y la Vida Rural, la Política Agrícola Centroamericana (PACA), 2008-2017, la Estrategia Regional Agroambiental y de Salud, ERAS, 2009-2024, la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de nuestros territorios rurales 2010-2030, del Consejo Agropecuario Centroamericano, ECADERT, 2010-2030, y más recientemente con la Política para el sector agropecuario y el desarrollo de los territorios rurales 2015-2018. Particularmente la política institucional 2015-2018, en el marco con esta última mencionada, procura apoyar los objetivos nacionales suscritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 mediante la entrega de bienes y servicios a la población de los territorios rurales. Este análisis y asociación permite una correcta concordancia entre los diferentes marcos de ley, objetivos y políticas, de manera que las acciones que se derivan de ellas tienen una relación directa con su definición conceptual.

Vinculación de la Política Institucional 2015-2018 con La Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018

La política institucional Periodo 2015-2018 debe estar vinculada a La Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018.

La orientación política para el desarrollo agropecuario y rural en términos de sus objetivos, se resume en:

1. Aumentar el valor agregado agropecuario, impulsando mejoras en la productividad y el desarrollo rural sostenible.
2. Apoyar la meta nacional de reducción de la pobreza rural mediante acciones que mejoren las condiciones de vida en los territorios rurales y propicien la dignificación de la población rural.

Comparado con el marco conceptual de la política institucional, se observa que ambas tienen un enfoque centrado en la productividad sostenible con responsabilidad ambiental y social, además respetuosas de principios de ordenamiento democrático y participativo a nivel del territorio rural.

En la política para el desarrollo agropecuario y rural se encuentran una serie de principios, mismos que pueden ser equiparados con la política institucional en cuanto a sus atributos, por ejemplo: el principio de inclusión socioeconómica y equidad, que procura incorporar las zonas rurales en la dinámica general de desarrollo del país y elevar el nivel de vida de los grupos más vulnerables y excluidos y mejorar en general las condiciones de vida de los productores agropecuarios en los territorios rurales. Es congruente con el atributo de la política institucional Interés colectivo y de la

ciudadanía. La Ley faculta al Inder a ejecutar su gestión, con énfasis en los territorios de menor grado de desarrollo.

Otra de la líneas de acción derivadas directamente de la política para el sector agropecuario en cuanto a su principio de Transparencia y rendición de cuentas, indica que se debe de lleva a cabo una evaluación y monitoreo continuo de las actuaciones de las instituciones del Estado, en cuanto al cumplimiento de la política, con la participación de la ciudadanía para crear un clima apropiado para el diálogo y la articulación público-privada. Es por eso que la política institucional en otro de sus atributos considera la Evaluación y Fiscalización, y propone que la política institucional debe ser objeto de evaluación por parte de las unidades institucionales correspondientes y fiscalizadas por los Consejos Territoriales y regionales de Desarrollo, demostrando así la necesidad de contar con ese clima apropiado para el diálogo.

Por último, demostrando otra vinculación directa entre ambas políticas tenemos el principio de la Integralidad. Este refiere al desarrollo agropecuario y rural como un proceso multidimensional y multisectorial que requiere de la atención, articulación y complementariedad de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan un desarrollo agropecuario y territorial sin disparidades en el nivel regional y nacional. En el atributo de la Política Institucional denominada: Legitimidad, oportunidad y cobertura, se declara que constituye la expresión de la voluntad institucional, que permite concretar en los planes de desarrollo rural territorial y regional, las acciones institucionales y de la colectividad identificadas por los actores sociales del territorio, para contribuir a su fomento social y económico.

Cuando se revisa el tema de pilares de la Política para el Desarrollo Agropecuario y Rural se observa una equivalencia en términos de Ejes institucionales y sus lineamientos detallados en la política.

Pilar Política Sector	Eje	Lineamiento Institucional	Acción en el lineamiento
Oportunidades para la juventud del agro y de los territorios rurales	Gestión de Proyectos	Gestión de los recursos financieros y servicios	Implementación de los proyectos priorizados por los territorios y las regiones y que contribuyan al mejoramiento del bienestar y la generación de empleo e ingresos; con especial atención, mediante acciones diferenciadas , a los sectores vulnerables de la sociedad, como las mujeres jefas de hogar, poblaciones desplazadas, indígenas, grupos afro descendientes, juventud rural, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros.
	Modernización Institucional	Construcción de un Sistema de valores	Construcción de un Sistema de valores que permita orientar la gestión Institucional, fundamentado en la ética, la transparencia, el bien común, el servicio oportuno y de calidad, a la población demandante de los territorios, especialmente a los sectores tradicionalmente marginados de la atención: mujeres jefas de hogares, juventud rural, personas con discapacidad, adultos mayores y minorías étnicas.
Desarrollo rural territorial	Modernización Institucional	1. Consolidación de una Plataforma	El fortalecimiento de ésta, que permita a la Dirección Superior, posicionar el tema del desarrollo rural territorial, en la agenda gubernamental, para la construcción y mejoramiento de los

Pilar Política Sector	Eje	Lineamiento Institucional	Acción en el lineamiento
		político institucional	vínculos sectoriales e intersectoriales.
		2. Diseño y ejecución de Una estrategia de comunicación eficiente.	Mejora el posicionamiento del Instituto, como ente ejecutor del desarrollo rural territorial y promueve y fomenta el diálogo y la negociación entre los actores territoriales.
		3. Mejoramiento de la capacidad técnica y de gestión del personal.	Elaboración de un plan de corto y mediano plazo, que permita el mejoramiento del recurso humano del Instituto, para atender con eficiencia y eficacia, los retos y oportunidades relacionados con el desarrollo rural territorial; con fundamento en principios de respeto, trabajo en equipo, liderazgo y sinergia.
	Gestión Agraria	1. Adquisición de tierras	Según la priorización realizada por los CTDR, en el marco de los planes territoriales de desarrollo elaborados en los territorios bajo jurisdicción del Inder. Asimismo, según lo establece la ley, las nuevas fincas adquiridas y el modelo de dotación de las mismas, deberán realizarse en función al desarrollo de proyectos productivos vinculados a la actividad agrícola, servicios para el desarrollo rural territorial, proyectos de interés social y comunal, entre otros, atendiendo que los mismos, cumplan previamente con la normativa ambiental vigente.
Desarrollo rural territorial	Gestión Social del Desarrollo Territorial	1. Establecer sistemas de información	Permitir el seguimiento, evaluación y análisis de los programas y proyectos de Desarrollo Rural en los territorios.
		2. Apoyo para la elaboración de los Planes de Desarrollo Rural Territorial	Articulación con los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural CTDR. El plan es el instrumento de negociación entre los actores territoriales, con visión de futuro, que facilitará la articulación y coordinación de la oferta institucional y de gobiernos locales, con la demanda de la sociedad civil y el sector privado. Constituye, por tanto, el instrumento que recopila los proyectos y acciones prioritarias, para reactivar las economías territoriales y el desarrollo humano de sus habitantes
	Planificación Institucional y Territorial	1. Aplicación del Modelo de Gestión Territorial	Este modelo constituye el conjunto de interrelaciones entre el Inder y los actores sociales del territorio, en que el Consejo Territorial de Desarrollo Rural se constituye en el órgano de coordinación, participación, deliberación y responsable de la formulación y ejecución de los planes territoriales de desarrollo; con el apoyo del Inder, el resto de instituciones públicas y privadas, así como la sociedad civil.
Adaptación y mitigación de la agricultura al cambio climático	Gestión de Proyectos	1. Articulación de acciones con MINAE y actores privados de los territorios	La formulación y ejecución de planes y proyectos, que permitan el uso racional y sostenible de los recursos naturales, planes de contingencia y prevención de riesgos y cambio climático

Marco conceptual y filosófico

El desarrollo rural con enfoque territorial, es un enfoque que se centra en el territorio, y considera como fundamental las interacciones entre los sistemas humanos, productivos y ambientales, para garantizar la sostenibilidad del desarrollo, la inclusión del mayor número posible de grupos sociales vulnerables y la gobernabilidad democrática del territorio.

Un territorio es un espacio socio-geográfico compuesto por un tejido social e institucional particular, construido cultural, social e históricamente por la interacción entre los seres humanos, y de éstos con la Naturaleza. Tienen sus formas particulares de organización, producción, consumo, intercambio y manifestaciones de identidad comunes.

El territorio también se concibe como una unidad de trabajo, que se distingue porque puede ser espacialmente delimitada. Los límites pueden ser: Político-administrativos, étnico-culturales, naturales o socioeconómicos.

Los territorios son creaciones sociales formadas a través de la historia de las sucesivas ocupaciones poblacionales. Tienen identidad cultural e histórica propia, comparten una base común de recursos naturales y un conjunto de actividades económicas y productivas, donde se forjan las relaciones socioculturales.

La Ley N° 9036 establece que para fines operativos, el territorio lo conforman uno o varios cantones, o algunos de sus distritos, que presentan características comunes desde el punto de vista de su ecología, de sus actividades económicas, culturales, institucionales, políticas y de las modalidades de generación de ingresos de la población habitante en ellos. No modifica la división territorial y administrativa del país, ni afecta las competencias públicas de las municipalidades y otros entes.

En cumplimiento de esa disposición, el Inder procedió a la delimitación y clasificación de los territorios rurales, consensuada con los actores sociales e institucionales y actualmente existen 25 territorios distribuidos en todo el país.

El Inder y la institucionalidad pública deben asumir el reto que propone la Ley N° 9036, para contribuir a la generación de capacidades endógenas en los territorios, mediante el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos de planificación, seguimiento, evaluación y toma de decisiones; así como la articulación intersectorial necesaria para el fomento de las sinergias socioeconómicas que se generan y se requieran en el territorio.

Se deben incorporar los ejercicios y procesos participativos en las acciones de planificación y gestión del territorio, en los que la actividad productiva sostenible adquiere una importancia estratégica. En este sentido, el desarrollo rural territorial que gesta el Inder se debe apoyar en los procesos que promueven el fortalecimiento de las capacidades endógenas del territorio, los procesos participativos y organizativos de las

comunidades rurales y el reforzamiento del tejido y la cohesión social en el territorio; fundamentados en procesos de transformación e innovación institucional.

La expectativa es que en el corto y mediano plazo, se logren generar redes organizacionales que impulsen nuevas fuentes de trabajo e ingresos y que el conjunto de emprendimientos contribuyan a mejorar el ingreso social, mediante la puesta en marcha de procesos de producción y transformación en beneficio de las comunidades rurales, respetando su cultura.

Otro reto para la institucionalidad pública, es la necesidad urgente de reorganizar los procesos de gestión de los entes con responsabilidad en el desarrollo rural, considerando esquemas de cambio e innovación, para apoyar, con oportunidad y eficiencia en la administración de los recursos humanos, físicos y financieros, los procesos sociales y económicos que se ejecutan en los territorios. Especial mención requiere el fortalecimiento de la tecnología de información, con recursos, procedimientos y técnicas, que faciliten el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, para facilitar la toma de decisiones.

Por tanto, la política que establece el Inder, para el corto y mediano plazo, considera los elementos necesarios y suficientes, que permitan la puesta en marcha del enfoque territorial, con una visión multisectorial, pluralista e integral, para articular los proyectos con otros sectores económicos del territorio o a nivel nacional o internacional; de manera que vincule las actividades productivas con otras del territorio y con las zonas urbanas, tales como: regulación del uso de los recursos naturales, biodiversidad, contribuciones sociales y culturales y la soberanía alimentaria.

La definición de la política institucional Inder es congruente con la "*Política de Estado para el Sector Agroalimentario y de Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021*" y los alcances de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial PNOT 2012-2040. Asimismo, está inscrita en el marco de los postulados de la Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense 2015-2025, actualmente en proceso de elaboración por el Comité Técnico Interinstitucional coordinado por la Secretaría Ejecutiva de Planificación del Sector Agropecuario SEPSA e integrada por funcionarios representantes del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), Instituto de Desarrollo Rural (Inder), Unión Nacional de Gobiernos Locales, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

El Programa Tejiendo Desarrollo, a cargo del despacho de la Primera Dama de la República, es otro de los elementos a considerar para su vinculación. El Programa busca propiciar el desarrollo integral de 11 territorios priorizados, los cuales incluyen 32 cantones, por medio de la articulación y coordinación de la institucionalidad pública con amplia participación ciudadana y de la empresa privada.

El Programa es liderado por las instituciones que conforman la Red de Desarrollo Territorial y la Participación Ciudadana, constituida mediante el Decreto Ejecutivo N° 38536, integrada por el Ministerio de la Presidencia, Inder, Mideplan, Dinadeco e IFAM.

El propósito de la Red es que el Estado desarrolle estrategias y proyectos que se articulen mediante la planificación regional, territorial, cantonal, distrital y comunal, por lo que el programa también contará con el respaldo de instituciones autónomas y semiautónomas que interactúen en los territorios seleccionados. Dentro de su metodología para la operativización del Programa, podemos encontrar:

- Enfoque integral a solución de procesos de desarrollo
- Coordinación articulada en la construcción de políticas locales – nacionales
- Profundización de participación ciudadana
- Fortalecimiento institucionalidad y generación de capacidades para la sostenibilidad de los procesos

En consideración de los anteriores elementos legales y conceptuales, el Inder define su marco estratégico en los siguientes términos:

Misión

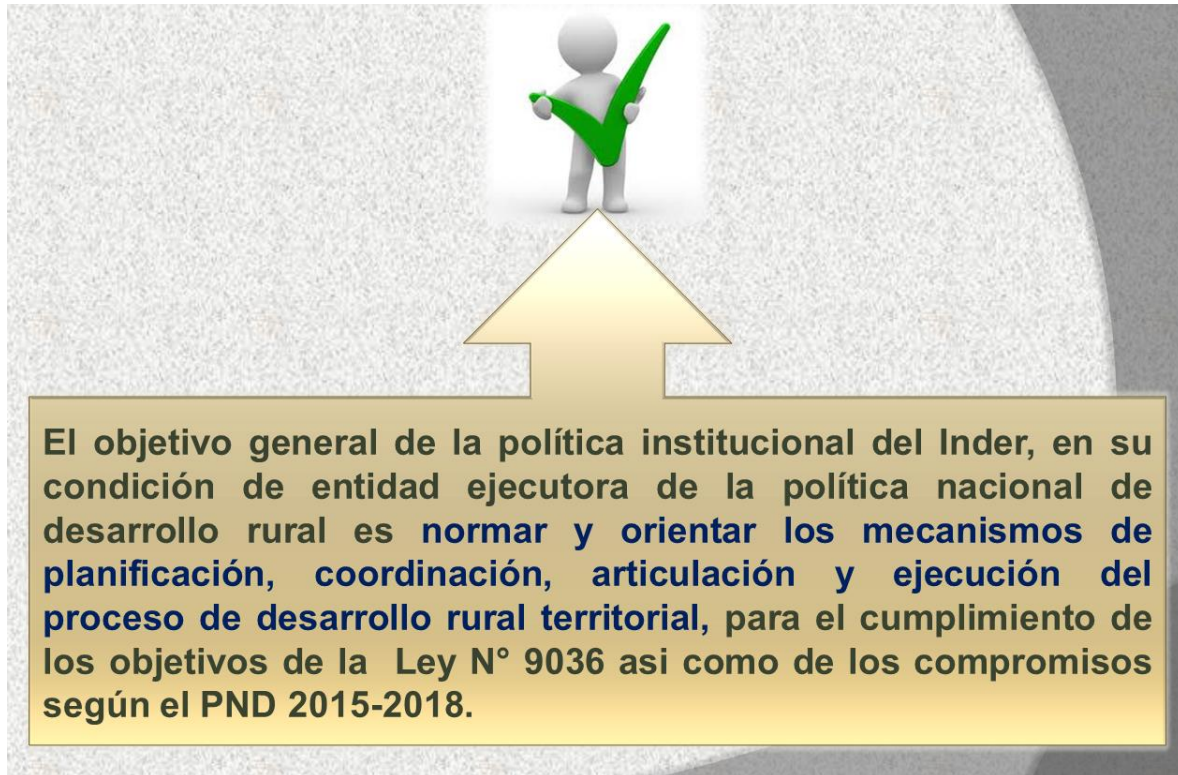
Ejecutar las políticas de desarrollo rural territorial del Estado, dirigido a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la acción concertada de esfuerzos y recursos de los actores públicos y privados, como gestores del desarrollo social, económico, ambiental y cultural.

Visión

Contribuiremos al desarrollo sostenible de los territorios rurales, en un marco de cooperación con los actores sociales, fundamentado en la construcción de una ciudadanía activa, conforme a los principios de solidaridad, respeto y compromiso.



Objetivo General:



Atributos de la Política Institucional

La política institucional del Inder es una declaratoria amparada en la Ley N° 9036, que debe ser clara, concreta y precisa, porque representa el marco de referencia, para realizar la articulación de la gestión institucional con otros actores públicos y privados, que ejecutan acciones, en procura de la provisión de bienes y servicios, con base en las demandas identificadas por los actores sociales de los territorios rurales.

Los principales atributos de esta política son:

- **Interés colectivo y de la ciudadanía:** La política institucional refleja el espíritu de la Ley N° 9036, expresado en el Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, que señala que *"El Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los territorios rurales orientados al desarrollo de estos..."*. La Ley faculta al Inder a ejecutar su gestión, con énfasis en los territorios de menor grado de desarrollo.

- **Legitimidad, oportunidad y cobertura:** La política institucional es la expresión de la voluntad institucional, que permite concretar en los planes de desarrollo territorial y regional, las acciones institucionales y de la colectividad identificadas por los actores sociales del territorio, para contribuir a su fomento social y económico.
- **Estabilidad:** Constituye la plataforma legítima de referencia para los procesos de planificación, presupuestación y la organización de los recursos institucionales, para el corto y mediano plazo.
- **Adaptabilidad:** El proceso de control, seguimiento y evaluación de los planes y programas ejecutados permite la realización de los ajustes necesarios a la política.
- **Coherencia y coordinación:** El carácter de coherencia de la política institucional, en término de los procesos de coordinación y articulación que se requiere implementar; se fundamentan en los fines estipulados en la Ley N° 9036.
- **Rigurosidad para la implementación:** La implementación de la política institucional está respaldada en tres instrumentos complementarios: (1) El Plan Estratégico Institucional para el mediano plazo (2) Los planes operativos institucionales (3) El Presupuesto ordinario y sus modificaciones
- **Impacto:** Los planes, programas, proyectos y acciones que se ejecuten en el marco de la política institucional tienen como finalidad generar efectos e impacto en la condición social y económica de los territorios y en el ejercicio de la libertad y el crecimiento personal de sus habitantes.
- **Evaluación y Fiscalización:** En el marco de Ley N° 9036, la política institucional debe ser objeto de evaluación por parte de las unidades institucionales correspondientes y fiscalizada por los Consejos Territoriales y regionales de Desarrollo.

Componentes de la Política Institucional:

A efecto de organizar los postulados de la política institucional, se proponen los siguientes ejes de acción y sus correspondientes lineamientos:

Ejes de política institucional y asociación con los Pilares-Objetivos Nacionales PND:

Los ejes constituyen ámbitos de actuación institucional, que por su especificidad comprenden un conjunto de acciones concretas para cumplir determinados fines. Se establecen los siguientes ejes:

- ✓ Eje Planificación Institucional y Territorial
- ✓ Eje Gestión social del desarrollo territorial
- ✓ Eje Gestión de proyectos
- ✓ Eje Gestión Agraria
- ✓ Eje Transformación institucional

Pilares-Objetivos del PND.



Lineamientos de política institucional:

Los lineamientos de política institucional constituyen el conjunto de acciones específicas, que permiten concretar las aspiraciones de cada eje establecido, para el cumplimiento de los fines que procura la Ley.

A continuación se describe cada eje y sus correspondientes lineamientos.

Eje Planificación Institucional y Territorial

El objetivo de este eje es alinear la gestión del Inder a las responsabilidades asignadas en el plan nacional de desarrollo 2015-2018, leyes reglamentos y políticas que le relacionan directa o indirectamente así como la gestión articulada con los sectores establecidos mediante el decreto # 38536-MP-PLAN.

La gestión institucional se fundamentará en procesos de planificación participativa e inclusiva, que involucren a la sociedad civil, instituciones públicas-privadas y Gobiernos Locales, para orientar el desarrollo social y productivo del territorio. La planificación del desarrollo territorial, debe procurar la articulación armónica y sostenible de las actividades productivas de los territorios con la dinámica urbana; considerando las políticas de uso y aprovechamiento del suelo y el agua, conforme lo establecen las leyes.

El Modelo de Gestión Territorial considera el marco político e institucional, que establece la Ley N° 9036 y correlaciona las fuerzas sociales existentes en los territorios, con el fin de generar sinergias y complementariedades en la construcción de cadenas de valor, que permitan disminuir costos, aumentar productividad, la eficiencia y la competitividad para superar las brechas existentes, que excluyen a la población y a los sectores vulnerables de los servicios y beneficios del desarrollo.

Lineamientos:

- ✓ **Formulación de la Política de Estado en Desarrollo Rural Territorial 2015-2025** y el respectivo Plan de Acción: El Inder, en coordinación con SEPSA, MIDEPLAN, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y Minae, asumen la responsabilidad de formular la política de Estado en desarrollo rural territorial, para someter poner a consideración la misma a la Junta Directiva del INDER y a las autoridades del sector, quienes tendrán la responsabilidad de su aplicación. Esta política debe guardar concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. El trabajo articulado y coordinado entre las instituciones estratégicas, es vital para la gestión de recursos financieros y operativos requeridos para la implementación de los Planes de Desarrollo Territorial, Regional y Nacional para el DRT.
- ✓ **Análisis, revisión y ajuste de la delimitación de los 25 territorios vigentes**, bajo jurisdicción institucional, en coordinación con Mideplan; de manera que en los territorios de aplicación de la Ley N° 9036 se gesten procesos de planificación

armonizados y se facilite la instrumentación de la programación operativa regional, así como la constitución de los órganos regionales representativos.

- ✓ **Aplicación del Modelo de Gestión Territorial**, como fundamento de la operación institucional. Este modelo constituye el conjunto de interrelaciones entre el Inder y los actores sociales del territorio, en que el Consejo Territorial de Desarrollo Rural se constituye en el órgano de coordinación, participación, deliberación y responsable de la formulación y ejecución de los planes territoriales de desarrollo; con el apoyo del Inder, el resto de instituciones públicas y privadas, así como la sociedad civil. Desde este punto de vista, el modelo de gestión es un elemento vinculante para la organización estructural y operativa del Instituto en los niveles territorial y regional y el nivel central de apoyo, para la provisión de bienes y servicios. El modelo de gestión constituye el marco de referencia territorial que permite a las autoridades del instituto y a los niveles técnicos, la negociación y la articulación con los órganos e instituciones gubernamentales que gestan procesos de desarrollo en las comunidades y territorios.
- ✓ **Apoyo para la elaboración de los Planes de Desarrollo Rural Territorial**, en articulación con los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural CTDR. El plan es el instrumento de negociación entre los actores territoriales, con visión de futuro, que facilitará la articulación y coordinación de la oferta institucional y de gobiernos locales, con la demanda de la sociedad civil y el sector privado. Constituye, por tanto, el instrumento que recopila los proyectos y acciones prioritarias, para reactivar las economías territoriales y el desarrollo humano de sus habitantes. Asimismo, contiene las estimaciones de recursos presupuestarios que aportan los diversos actores que participan en la provisión de servicios oportunos y de calidad, a los habitantes del territorio, así como los mecanismos de ejecución.
- ✓ **Elaboración de la planificación operativa y presupuestaria institucional**, para la provisión de bienes y servicios institucionales, en el marco de los Planes de desarrollo territorial y las prioridades definidas por los Consejos Territoriales, y los consejos regionales de desarrollo rural.

Eje Gestión Social del Desarrollo Territorial

El modelo de planificación participativa legitimado por la Ley N° 9036 requiere la creación de capacidades, para movilizar los aportes de los actores sociales, formal y legítimamente organizados. Conforme a las potestades que establece la Ley, en este eje se incluyen las acciones relacionadas con la creación, organización y fomento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa y el desarrollo participativo de los Consejos Territoriales, como gestores del desarrollo inclusivo. Las relaciones entre los diferentes elementos que interactúan en el modelo están regulados en el Reglamento de Constitución y Funcionamiento de los Consejos Territoriales y Regionales de

Desarrollo Rural aprobado por la Junta Directiva del Inder en el Artículo N° 5, Sesión Ordinaria 016-2013, de 6 de mayo de 2013, el cual posteriormente es modificado conforme Artículo 5 de la Sesión Extraordinaria 024-2013, de 22 julio de 2013.

Lineamientos:

- ✓ **Constitución y legitimación de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural**, para que asuman el rol de órganos de coordinación y articulación del desarrollo rural.
- ✓ **Creación de capacidades y fortalecimiento de los CTDR**, para que operen conforme al rol asignado por la Ley, mediante el apoyo y acompañamiento técnico del Inder y de la institucionalidad pública vinculada, en todos los ámbitos de su gestión; con el propósito de generar capacidades endógenas y de mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población. De esta manera, los actores territoriales participarán activamente en el proceso de planificación y programación operativa y, consecuentemente, el control y uso de los recursos financieros para el desarrollo.
- ✓ **Priorización de la acción coordinada horizontal** de los ministerios, organismos públicos y privados bajo un enfoque multisectorial y de cooperación vertical con los gobiernos descentralizados, con la finalidad de promover el Desarrollo Territorial Rural.
- ✓ **Establecer sistemas de información**, seguimiento, evaluación y análisis de los programas y proyectos de Desarrollo Rural en los territorios.

Eje Gestión de Proyectos

Los planes de desarrollo elaborados por los Consejos Territoriales, como gestores del desarrollo, constituyen instrumentos que facilitan el acceso, el mejoramiento del uso y aprovechamiento de los recursos del Fondo de Tierras y el de Desarrollo Rural del Inder, así como recursos financieros del sector institucional y privado. Estos planes articulan los diferentes programas de los entes públicos de los distintos sectores, así como acciones y aportes de las organizaciones comunitarias locales, fortaleciendo, de esta manera, la gestión integral para el desarrollo local, a partir de las potencialidades del territorio.

Los planes deben incluir una carpeta de proyectos de diferente naturaleza, según lo requieran los territorios, que se puedan ejecutar en horizontes de corto, mediano y largo plazo, para procurar el bienestar humano y la competitividad, la capacidad y el mejoramiento del potencial social y económico de los territorios, para generar su sostenibilidad; considerando aspectos, tales como:

- Incurción y desarrollo de mercados-dinámicos: locales, rurales, territoriales, regionales.
- Participación de la inversión privada, a nivel local, territorial y regional.
- Potencial productivo a partir de los recursos locales, para generar un desarrollo económico sostenible.
- Manejo racional y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y prevención de riesgos.
- Alianzas estratégicas para el financiamiento de proyectos.

Lineamientos:

- ✓ **Formulación de proyectos**, apoyo a los CTDR por medio de asesoría y recursos financieros, para la formulación, que permitan mejorar las condiciones de desarrollo humano y competitividad de los territorios bajo jurisdicción institucional.
- ✓ **Elaboración de la normativa e instrumentos**, que regulen la asignación de recursos de los Fondos de Tierras y de Desarrollo, a las regiones y sus correspondientes territorios, para la ejecución de los proyectos, que se justifiquen en el marco de los planes de desarrollo. Asimismo, velar por el permanente y óptimo funcionamiento de dichos fondos, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo de la Ley 9036.
- ✓ **Gestión de los recursos financieros y servicios** para la implementación de los proyectos priorizados por los territorios y las regiones y que contribuyan al mejoramiento del bienestar y la generación de empleo e ingresos; con especial atención, mediante **acciones diferenciadas**, a los sectores vulnerables de la sociedad, como las mujeres jefas de hogar, poblaciones desplazadas, indígenas, grupos afro descendientes, juventud rural, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros. De conformidad a la reglamentación y metodología que definan las unidades técnicas del Inder.
- ✓ **Articulación de acciones con MINAE y actores privados de los territorios**, para la formulación y ejecución de planes y proyectos, que permitan el uso racional y sostenible de los recursos naturales, planes de contingencia y prevención de riesgos y cambio climático.
- ✓ **Suscripción de convenios entre el Inder y otros actores públicos y privados**, que permitan a las entidades públicas, los gobiernos locales, la empresa privada y la sociedad civil, asumir compromisos concretos, para la ejecución de los planes de desarrollo territorial; en procura de fomentar la solidaridad y la cooperación, en la búsqueda de soluciones locales, que fortalezcan el desarrollo humano y competitividad. Para este efecto, se realiza la asignación de los recursos financieros correspondientes, utilizando las figuras jurídicas existentes tales como

convenios marco, cartas de entendimiento, transferencias y otras avaladas por el órgano contralor.

- ✓ Formulación, ajustes de manuales y reglamentos internos para la administración de los proyectos

Eje Gestión Agraria

De conformidad con la Ley N° 9036, el Inder orientará las acciones tendientes a transformar la estructura de la tenencia de la tierra, para que cumpla la función social de acuerdo a las facultades establecidas; acatando principios de interés público, equidad, transparencia, eficiencia y oportunidad. Para este efecto, establece el Fondo de Tierras, para que ejerza la dirección, coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con la adquisición de tierras, selección de beneficiarios, adjudicación de predios, titulación, extinción de los derechos sobre la tierra y fiscalización agraria; en el interés de promover el derecho a la propiedad, acceso y control a la tierra y a otros activos del medio rural, incorporando a sectores vulnerables, como una acción eficaz que contribuya a la equidad, el bienestar rural y la democracia.

Lineamientos:

- ✓ **Sistema Integrado de Gestión Agraria (SIGA).** Ajuste y consolidación de éste sistema que permita a la institución contar con una base de datos centralizada, confiable y de fácil acceso sobre los inmuebles y predios bajo su jurisdicción, para realizar las tareas de planificación, control, seguimiento y ejercer la tutela efectiva sobre los mismos.
- ✓ **Adquisición de tierras,** a partir de la priorización realizada por los CTDR, en el marco de los planes territoriales de desarrollo elaborados en los territorios bajo jurisdicción del Inder. Asimismo, según lo establece la ley, las nuevas fincas adquiridas y el modelo de dotación de las mismas, deberán realizarse en función al desarrollo de proyectos productivos vinculados a la actividad agrícola, servicios para el desarrollo rural territorial, proyectos de interés social y comunal, entre otros, atendiendo que los mismos, cumplan previamente con la normativa ambiental vigente.
- ✓ **Asignación de predios a las personas físicas y jurídicas demandantes,** que cumplan la normativa vigente, mediante las modalidades de asignación y arrendamiento.
- ✓ **Otorgamiento de escrituras** pendientes, para la regularización de la tenencia de la tierra, de conformidad la normativa vigente y los compromisos asumidos con la Contraloría General de la República así como con el Registro Público
- ✓ **Traspaso al MINAE** de las áreas pertenecientes al Patrimonio Nacional del Estado, de conformidad a los lineamientos emitidos en la circular N° 004-2010 de la

Presidencia Ejecutiva, según informes DFOE-ED-07-2007 y DFOE-ED-032-2007, de la Contraloría General de la República.

- ✓ **Traspaso a las Municipalidades** de las áreas correspondientes a los caminos, de acuerdo a los planos que se generen para los nuevos proyectos.
- ✓ **Control, regularización y fiscalización agraria** de los predios con limitaciones o que mantienen deudas contraídas con el Inder, para ejercer el control de las tierras que están bajo su dominio, con base en las facultades que establece la Ley N° 2825, Ley de Tierras y Colonización, del 14 de octubre de 1961, y sus reformas y la Ley N° 9036.
- ✓ **Disposiciones de la Contraloría General de la República** Continuar con la ejecución de las acciones técnicas y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones, en lo referente a la adquisición, titulación, control, uso y tenencia de las tierras adquiridas.

Eje Modernización Institucional

La Ley N° 9036 establece en el Transitorio I, que el Instituto realizará el traslado y la transición hacia el Inder, de acuerdo con un estudio técnico que garantice el cumplimiento de los fines para los cuales se crea el nuevo instituto, en concordancia con los programas que llevará a cabo. De acuerdo con dicho estudio técnico se ubicará al personal en los diferentes programas que desarrollará el Inder, siguiendo criterios de utilidad y necesidad. Se autoriza al Instituto para que contrate el personal necesario para asumir y cumplir con éxito las nuevas funciones. Este es el marco general de referencia para proponer la estructura organizacional y operativa del Inder, así como la estructura programática y presupuestaria que rige la nueva institución; para que actúe de conformidad al modelo de gestión territorial propuesto y como un ente especializado en la ejecución del desarrollo rural territorial.

Lineamientos:

- ✓ **Consolidación de una Plataforma político institucional y el fortalecimiento de ésta**, que permita a la Dirección Superior, posicionar el tema del desarrollo rural territorial, en la agenda gubernamental, para la construcción y mejoramiento de los vínculos sectoriales e intersectoriales.
- ✓ **Construcción de un Sistema de valores** que permita orientar la gestión Institucional, fundamentado en la ética, la transparencia, el bien común, el servicio oportuno y de calidad, a la población demandante de los territorios, especialmente a los sectores tradicionalmente marginados de la atención: mujeres jefas de hogares, juventud rural, personas con discapacidad, adultos mayores y minorías étnicas.
- ✓ **Elaboración del estudio técnico sobre la organización estructural y operativa del Inder.** conforme a los requerimientos de Mideplan, Área de Modernización del Estado, a fin de que el instituto esté en capacidad de asumir las

funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 9036. Asimismo, realizar los ajustes necesarios en los aspectos relacionados con: flujos de proceso, procedimientos, perfiles de puestos, estudio integral de puestos para fundamentar la distribución del recurso humano institucional.

✓ **Gestión del recurso humano necesario.** Negociación ante la Contraloría General de la República y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para lograr las plazas requeridas, para asumir el rol que le confiere la Ley; con base en lo establecido en el Transitorio 1 y la estructura organizacional propuesta, en función del Modelo de Gestión Territorial, con ámbito de acción multisectorial, multitemático y multidimensional.

✓ **Gestión de los recursos financieros necesarios** Gestión ante el Ministerio de Hacienda, para que en las directrices generales de política presupuestaria, los ministerios e instituciones autónomas incorporen a sus planes operativos, los recursos presupuestarios para cumplir las prioridades definidas en los planes de desarrollo territorial. Con fundamento en Artículo 9-Reglamento General a la Ley 9036. Responsabilidades de la Instituciones del Sector Público: Corresponde a las Instituciones del sector Público incorporar en su programación estratégica y operativa las acciones y proyectos negociados con los CTDR y CRDR, que se deriven del cumplimiento de los Planes Rurales Territoriales. Corresponde al INDER, MIDEPLAN y al Ministerio de Hacienda, verificar que dichos proyectos se incorporen en el presupuesto nacional y los presupuestos públicos, conforme a los compromisos adquiridos por las instituciones.

✓ **Desarrollo de sistemas,** que faciliten la recopilación, sistematización e interpretación de información, como instrumento de apoyo para que las unidades institucionales y los Consejos Territoriales de Desarrollo fundamenten los procesos de planificación, seguimiento, presupuestación y toma de decisiones, en general. Asimismo, fortalecimiento de las telecomunicaciones, para un mejor relacionamiento con los actores públicos y privados de los territorios. Desarrollo de una plataforma de información que permita la programación, seguimiento, control y evaluación de metas físicas y presupuestarias, donde tomen el territorio con unidad básica de gestión, esto a partir de los planes territoriales de desarrollo rural.

✓

✓ **Elaboración y ejecución del Plan estratégico tributario** que asegure la más justa y efectiva recaudación de los impuestos y asegure ingresos crecientes, que permita al Instituto, contar con un patrimonio acorde con las responsabilidades asignadas por la Ley; procurando un equilibrio entre el control y el servicio al sujeto pasivo a fin de alcanzar un mayor cumplimiento voluntario.

✓ **Fortalecimiento de la función de la Contraloría de servicios,** para que gestión sea un mecanismo para garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios que brinda la Institución, coadyuvando con ello a la efectividad, mejora continua e innovación de los servicios.

- ✓ **Mejoramiento de la capacidad técnica y de gestión del personal.** Elaboración de un plan de corto y mediano plazo, que permita el mejoramiento del recurso humano del Instituto, para atender con eficiencia y eficacia, los retos y oportunidades relacionados con el desarrollo rural territorial; con fundamento en principios de respeto, trabajo en equipo, liderazgo y sinergia.
- ✓ **Infraestructura Administrativa.** Elaboración de un plan de corto y mediano plazo, que permita la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura administrativa de las sedes regionales y territoriales del Instituto; que permitan la articulación efectiva de acciones con las instituciones públicas, gobiernos locales y actores privados de los territorios.
- ✓ **Diseño y ejecución de Una estrategia de comunicación eficiente,** que mejore el posicionamiento del Instituto, como ente ejecutor del desarrollo rural territorial y promueva y fomente el diálogo y la negociación entre los actores territoriales.
- ✓ **Control, seguimiento y evaluación de la gestión institucional** y de los planes territoriales, regionales y el plan nacional de desarrollo; que permitan documentar los resultados generados en la población objetivo y contribuyan a racionalizar la utilización de recursos y proveer los servicios que demanda la clientela. Como parte de esta acción, se establecen los indicadores de gestión y de resultados, que deben ser construidos participativamente con los consejos territoriales de desarrollo.

Vinculación de la Política Institucional con el PND 2015-2018

Producto de sesiones de trabajo conjunto con los equipos conformados según la sectorización realizada por el Gobierno, se ha llegado a una serie de acuerdo en metas a buscar su logro durante el período comprendido de Enero 2015 a Diciembre 2018.

Las metas institucionales, suman logros a metas sectoriales articuladas, que se relacionan directamente con los pilares indicados por la presente administración, tal como se detallan en el siguiente cuadro:

Sector Desarrollo Agropecuario y Rural					
INSTITUCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	RESULTADOS	INDICADOR	LÍNEA BASE 2013	META TOTAL 2015-2018
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	Mejorar las condiciones de vida de la población en los territorios rurales y regiones, mediante la ejecución de proyectos de bienes y servicios, que respondan a las necesidades de los actores públicos y privados.	Personas físicas y jurídicas de los territorios rurales mejoran sus condiciones de calidad de vida y para la producción, por medio del acceso a los bienes y servicios institucionales.	Número de nuevos proyectos ejecutados en los territorios rurales.	No aplica	20 nuevos proyectos ejecutados 5 Proyectos/Año

Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial					
INSTITUCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	RESULTADOS	INDICADOR	LÍNEA BASE 2013	META TOTAL 2015-2018
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	Consolidar la conservación en ecosistemas prioritarios que garantice el uso sostenible y distribución justa y equitativa de los beneficios del patrimonio genético, natural y cultural.	Salvaguardar áreas del territorio representativas del patrimonio genético natural y cultural del país, dentro de diversos modelos de gobernanza participativos.	Número de hectáreas adquiridas del INDER.	18.266 Ha traspasadas del INDER al MINAE-SINAC.	2.000 hectáreas traspasadas. (500Ha/año)